



Bogotá D.C.

Señor Coronel
Fernando Antonio Diaz Muñeton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: solicitud de Contratación VIGENCIAS FUTURAS

Respetuosamente, me dirijo al Señor Coronel Fernando Antonio Diaz Muñeton Subdirector Administrativo con el fin de solicitar la Contratación de (2) dos abogados Especialistas para la presente vigencia 2025 y 2026 por vigencias futuras, del cual se envía el estudio previo de las actividades de la Unidad.

VALOR OCTUBRE- DICIEMBRE 2025	VALOR TOTAL VIGENCIA 2025	VALOR MENSUAL VIGENCIA 2026	VALOR ENERO A JULIO 2026	VALOR TOTAL DE CADA CONTRATO
\$ 6.634.000,00	\$ 13.268.000,00	\$ 7.098.000,00	\$ 49.686.000,00	\$ 62.954.000,00
\$ 6.634.000,00	\$ 13.268.000,00	\$ 7.098.000,00	\$ 49.686.000,00	\$ 62.954.000,00
TOTAL	\$ 26.536.000,00	TOTAL	\$ 99.372.000,00	\$ 125.908.000,00

Por tanto, me permito adjuntar estudios previo sde los (2) profesionales requeridos.

Atentamente,

Coronel (RA) **Luis Alfonso Reyes Ramirez**
Jefe de unidad del Sector Defensa
Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos


PD. **Miguel Angel Obando Castillo**
Área Gestión Contratos

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página 1 de 1

CA-CORE-PR-01-FT-01 V5

	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CÓDIGO: GA-GECO-MN-01-FT-17
	UNIDAD: COMPRAS LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	FECHA DE EMISIÓN: 19-09-2024
	PROCESO: GESTIÓN DE ADQUISICIÓN	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	Página ¹ de 10

1.	LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	<p>La Unidad de Compras, Litaciones y Bienes Activos del Hospital Militar Central, cuya principal función es la de llevar a cabo la etapa de planeación y selección, contratación, ejecución y liquidación de contratos, requiere para el desarrollo de su actividad la contratación dos (02) abogados Especialistas en cualquiera de las siguientes disciplinas (administrativo, constitucional, contractual, contratación pública o disciplinario) con conocimientos y habilidades en la estructuración de procesos contractuales y demás actividades inherentes a la actividad pre contractual, contractual y pos contractual o en el asesoramiento en temas de la administración pública.</p> <p>La actividad contractual que desarrolla el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central dado su elevado volumen y la exigencia que sus procedimientos demandan dada la continua expedición de normas que modifican los procedimientos y la continua necesidad de implementación de las directrices entregadas por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, genera la necesidad de contratar los servicios de dos abogados que apoyen jurídicamente los procesos de contratación que adelante, el Área Gestión Contratos del Hospital Militar Central en todas sus fases, desde la etapa de planeación, precontractual, contractual y pos contractual de conformidad con las normas que regulan la materia y el desarrollo de la jurisprudencia.</p> <p>Que la asesoría de un abogado con experiencia en la materia objeto del contrato brinda seguridad jurídica a este proceso y permite reducir riesgos administrativos, financieros y aporta a la ejecución debida de la gestión pública encaminada principalmente al desarrollo de las metas del plan de desarrollo, pues es a través del proceso contractual que el Hospital Militar adelanta la ejecución del presupuesto.</p> <p>Con base en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la celebración de contratos de prestación de servicios de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Hospital Militar, este podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que demuestre su capacidad de ejecutar el objeto y su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área a contratar.</p> <p>Que conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, en el artículo anteriormente referido, las entidades públicas pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una forma de apoyo a la gestión de la entidad territorial y para satisfacer las necesidades de la entidad contratante.</p> <p>El anterior requerimiento se fundamenta en que la Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos adelanta una enorme cantidad de procesos de selección, en las diferentes modalidades de contratación que desarrolla la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, los cuales necesitan ser tramitados de manera adecuada y oportuna, para la vigencia 2025 y 2026. Lo anterior teniendo en cuenta que se están tramitando los procesos que requieren las diferentes subdirecciones en la presente vigencia fiscal.</p> <p>Entre las subdirecciones se proyecta realizar alrededor de 500 procesos de contratación, que corresponden a procesos de mayor y menor cuantía que se adelantaran a través las distintas modalidades de contratación. Por lo anterior, la unidad requiere dar continuidad a los procesos de contratación y culminar el cierre de la vigencia 2025, de igual forma en la vigencia de 2026 se debe contar con el apoyo jurídico con el fin dar inicio a la estructuración de procesos, para ello se solicita la contratación (2) abogados especialistas a través de vigencias futuras.</p> <p>Que los bienes, servicios y obras a contratar son de vital importancia para la adecuada prestación de servicios a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y a sus familias, pues resultan ser el insumo necesario para garantizar una prestación oportuna y de calidad, para lo cual se deben adelantar oportunamente los procesos de contratación que son requeridos por los diferentes servicios y que deben ser adelantados por profesionales debidamente capacitados y con la experiencia suficiente</p>

	en el trámite de procesos de contratación con entidades a las cuales les corresponde aplicar el Estatuto General de Contracción de la Administración Pública.
--	---

2.	LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR, DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
2.1	OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO ABOGADO ESPECIALISTA
2.2	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	El Contrato que se celebrará es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión
2.3	ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructurar de manera oportuna y adecuada la parte jurídica de los procesos de selección que le sean asignados. • Adelantar y llevar control de la supervisión de los contratos celebrados con presupuesto ordinario y de vigencias futuras en cumplimiento y con observancia de las normas contractuales y presupuestales vigentes haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Estado colombiano (SECOP II), para tener la documentación completa en el momento de la liquidación de los contratos. • Proyectar la minuta de contrato en las invitaciones y el pliego de condiciones según el caso haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por el Estado colombiano (SECOP II). • Elaborar, desarrollar y participar en las audiencias de aclaración a los proyectos de pliego y pliego de condiciones a que haya lugar en cada uno de los procesos de contratación que van a ser adelantados por la Subdirección Medica, la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnostico y Terapéutico y la Subdirección Administrativa con presupuesto de vigencias futuras y los procesos de la vigencia de 2025 y 2026 • Prestar su capacidad profesional para el logro de los objetivos del Área Gestión Contratos. • Coordinar las publicaciones y/o observaciones que realicen los interesados en cada uno de los procesos garantizando la comunicación de las mismas a través de la plataforma de SECOP II • Realizar las evaluaciones jurídicas de cada una de las ofertas recibidas en los procesos de contratación que sean nombrados. • Responder las observaciones que realicen los oferentes a las evaluaciones realizadas en los procesos de contratación que van a ser adelantados en la presente vigencia. • Realizar resolución de adjudicación de cada uno de los procesos de contratación adelantados por el área Gestión Contratos. • Asistir al comité de adquisiciones y exponer cada uno de los procesos que le sean asignados. • Proyectar respuesta a los derechos de petición y tutelas que sean presentadas en desarrollo de los procesos de contratación • Elaborar las Adendas, Resoluciones de Apertura, Desierto, Adjudicaciones, Actas de Subasta Inversa, Revocatorias, Saneamiento, ponencias y demás actos administrativos que se requieran en el proceso precontractual. • Adelantar todos los procesos que se lleven a cabo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Grandes Superficies y las demás que sean aplicadas por la Agencia Nacional de Contratación. • Conceptúa y elabora las adiciones, prorrogas y modificaciones • Asistir y asesorar al Área Gestión Contratos en los aspectos jurídicos y legales relacionados con las competencias, funciones y procesos desarrollados por la misma. • Actuar con diligencia y agotar los medios al alcance para el cumplimiento de la gestión contractual; Informar a la autoridad competente de la entidad, las medidas necesarias de intervención en la solución de problemas surgidos de la gestión contractual.

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:			3 de 10

		<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las actas de liquidación de los contratos a su cargo. • Revisar y dar visto bueno a los CAI que se elaboren objeto de los procesos de contratación, estén debidamente diligenciados, con el objeto, plazo de ejecución, supervisor del contrato y cuenta bancaria radicada en la documentación, así como la liberación de saldos que se susciten y entregar a la Oficina de Presupuesto para la expedición del Registro Presupuestal. • Realizar semanalmente el cruce del estado de los procesos y de acuerdo a la información que este plasmada en SECOP II, con la persona que lleva el control de los procesos, de carácter obligatorio • Presentar informe de gestión con las actividades realizadas, donde se indique el cumplimiento de las mismas en los tiempos establecidos. • Iniciar las obligaciones contractuales en coordinación con el Jefe del Área Gestión Contratos la forma, lugar y tiempo en los cuales prestaran sus servicios profesionales, teniendo en cuenta el inicio de las actividades administrativas de la Entidad • Es responsable del archivo y custodia de la información (física y electrónica) de los procesos a su cargo, la cual es propiedad de la entidad y por tanto no puede ser retirada, ni eliminada de su archivo. De igual forma se obliga a guardar absoluta reserva sobre los asuntos que por su gestión contractual pueda conocer, así mismo ejercer estricto cumplimiento con el Artículo 19 de la Ley 1712 del 2014, Artículo 1 (269D) de la Ley 1273 de 2009, y demás artículos respecto a la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad de los datos y la información pública. • En conjunto con el Jefe del Área Gestión Contratos firmar la subrogación de los elementos con los cuales desarrollara las actividades contractuales, computador, escritorio y útiles. • Las demás actividades que sean asignadas por el jefe del Área Gestión Contratos que se relacionen directamente con la actividad contractual. • Informar por lo menos con un mes de anticipación, si piensa dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios, dejando todo al día y haciendo la entrega detallada de todas las actividades que realizó durante la ejecución del Contrato, para que la Administración pueda conseguir el respectivo reemplazo <p><u>OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL:</u></p> <p>aplica en todos los casos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar el contrato bajo los lineamientos establecidos por el artículo 4 y 5 de la Ley 80 de 1993. 2. Cumplir con las normas internas, acreditación y habilitación de la Entidad, acorde con la constitución política y demás normas concomitantes, que apliquen a la materia de qué trata el presente libelo contractual. 3. Desarrollar las actividades, conforme a lo establecido en los estudios previos y el contrato celebrado. 4. Rendir al supervisor, informes mensuales sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos los soportes de pago mensuales oportunos a la afiliación del contratista al sistema de pensión, salud y riesgos profesionales, conforme a lo previsto en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 5. Transferir al HOSPITAL de ser procedente, la tecnología utilizada para la ejecución del presente contrato, y entregar los documentos o trabajos producidos con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea en medio impreso o por cualquier medio electrónico. 6. Al finalizar el contrato entregar mediante inventario todos y cada uno de los documentos producto del objeto contractual, que reposen tanto en soporte físico en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, medios portátiles y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, en
--	--	--

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT- 17	VERSION	02
		Página:			4 de 10

		<p>atención a lo establecido en la normatividad archivística</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al HOSPITAL de acuerdo con el artículo 52 de la Ley 80 de 1993 8. Cumplir con las políticas de seguridad de información y mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en el HOSPITAL. 9. Informar al supervisor del contrato, la terminación anticipada del contrato, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles. 10. Realizar el cargue mensual de los documentos que evidencien el cumplimiento de las obligaciones en la plataforma electrónica – SECOP II. 11. Actualizar los formularios de Solicitud de Vinculación en los plazos y medios que defina la Entidad. 12. Actualizar hoja de vida en el Sistema SIGEP o crear la misma cuando no se haya contratado con el estado. 13. Apoyar la supervisión en el caso que sea requerido. 14. Dar cumplimiento a los procedimientos, normas y controles para prevenir los riesgos asociados al LA/FT y a las políticas, funciones y procedimientos contenidos en el CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO y en los Manuales SARLAFT y SICOF o aquellas normas que lo modifiquen o reemplacen, para garantizar el funcionamiento eficiente, efectivo y oportuno del SARLAFT; así como a las políticas y procedimientos para la prevención y Resolución de los conflictos de interés. 15. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte una operación inusual relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta constituye una operación sospechosa. 16. No dar a conocer a las personas que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, que se ha comunicado a la UIAF información sobre las mismas. 17. Participar y/o asistir en las actividades de sensibilización y/o capacitación que se adelanten en la Entidad en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. 18. El Personal asignado que dentro de sus actividades tenga el ROL de FUNCIONARIO ante el SARLAFT del HOSPITAL MILITAR CENTRAL deberá guardar reserva sobre los resultados de la consulta de terceros en las listas vinculantes y restrictivas solicitados y la información registrada en el Formulario SARLAFT establecido por la entidad. 19. En los canales de atención al ciudadano, el personal que dentro de sus actividades hagan parte del ciclo en la recepción, registro, tipificación, direccionamiento, y gestión de una denuncia de posibles actos de corrupción, Opacidad, Fraude o Soborno, deberá garantizar la protección de identidad del denunciante y la reserva de la información suministrada, así como de las pruebas allegadas; para ello se obliga a suscribir un compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información ante el Oficial de Cumplimiento de la entidad. 20. Dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad", para lo cual deberá enviar al correo oficialcumplimiento@homil.gov.co con el asunto: <i>año actual - clase de vínculo - número de cedula</i> los documentos relacionados a continuación en formato PDF: Formulario SARLAFT actualizado y firmado con huella, copia de la Cedula de ciudadanía (por ambos lados), Registro Único Tributario – RUT con fecha de generación, Declaración de bienes y rentas de los 2 últimos años (Declaración de bienes (SIGEP) para los no declarantes - Declaración de bienes y rentas (DIAN) para los declarantes,
--	--	---

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:		5 de 10	

	<p>certificación bancaria con fecha no superior a 60 días.</p> <p>21. Cumplir con las metas fijadas por el supervisor del contrato.</p> <p>22. Apoyar las emergencias sanitarias declaradas por el Gobierno Nacional, de acuerdo a la normatividad vigente, teniendo en cuenta la idoneidad, experiencia y las necesidades institucionales.</p> <p>23. Cumplir requisitos, normas y procedimientos establecidos por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Militar Central.</p> <p>24. Procurar el cuidado de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.</p> <p>25. Hacer buen uso de los elementos de protección personal necesarios para la actividad contratada.</p> <p>26. Mantener una actitud proactiva en el ejercicio diario de su profesión.</p> <p>27. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para el personal de la Entidad, como para la comunidad y el medio ambiente.</p> <p>28. Promover en el grupo, la cultura de valores y principios de la institución.</p> <p>29. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del contrato.</p>
--	---

3.	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN, Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN	
3.1	MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	<p>Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del Hospital Militar Central, las cuales no se encuentran enmarcadas dentro de la descripción legal contenida en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad..."</p> <p>En el artículo 2.2.1.2.1.4.9¹ del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación.</p> <p>Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.</p>
3.2	JUSTIFICACIÓN	<p>Que para poder atender la necesidad descrita, y de acuerdo con la certificación expedida por la coordinación de talento humano, en EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades objeto del correspondiente Contrato.</p> <p>Que se verificó que la hoja de vida reúne las condiciones de idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto del presente Contrato, de conformidad con los documentos y certificaciones presentadas.</p>

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

3.3	FUNDAMENTOS JURÍDICOS	<p>Aplicación del numeral primero del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p><i>"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".</i></p> <p>En virtud del artículo en mención la entidad adelantara proceso de contratación directa para la selección del profesional que cumpla con todos los requisitos para la prestación del servicio y de la cual se pueda verificar la idoneidad para ejercer el cargo.</p>
-----	------------------------------	---

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DEL MISMO Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN	
4.1	REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD	<p>Perfil general del contratista, requerido por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL</p> <p>-Formación Académica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en Derecho y Tarjeta Profesional vigente. • Diploma y Acta de grado como profesional • Diplomas y Actas de grado como especialista <p>-Experiencia específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de mínimo un (1) año en el asesoramiento y trámites de procesos pre-contractuales, contractuales y de ejecución de contratos con las entidades del sector privado y/o Público en temas de contratación o en temas de administración pública.
4.2	EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA	<p>El Contratista ha certificado contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Formación académica - 12 meses de experiencia laboral - 12 meses de experiencia relacionada <p>Por la experiencia acreditada por el Contratista, y debidamente</p>

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
			Página:	7 de 10	

		verificada, éste resulta ser idóneo para el desarrollo del objeto contractual
4.4	VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos legales y fiscales pertinentes, y dando aplicación al anterior análisis, el valor del Contrato asciende a la suma SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$62.954.000) M/CTE
4.5	RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR	El valor del Contrato se pagará con cargo al presupuesto de: FUNCIONAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> por cuanto no se trata de actividades permanentes. INVERSIÓN <input type="checkbox"/> si se trata de este rubro se debe describir Según corresponda.
4.6	FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL cancelará al CONTRATISTA por concepto de honorarios mensuales el valor del presente contrato de la siguiente manera: En mensualidades vencidas o proporcionales por fracción de servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales de SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.634.000) M/CTE, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE LA VIGENCIA 2025 incluido IVA y PARA LA VIGENCIA 2026 honorarios mensuales de SIETE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$7.098.000) M/CTE, PARA LOS MESES DE ENERO A Y JULIO DE 2026 incluido IVA. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizarán previo certificado de recibo a satisfacción de servicios por parte del Supervisor del contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. PARÁGRAFO PRIMERO: Toda vez que el valor a pagar está establecido en mensualidades, para el cálculo de la cantidad de los días de la fracción de mes y consecuentemente el valor, este se hará sobre mensualidades de 30 días. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos antes señalado se realizarán con sujeción a los recursos establecidos por la Subdirección Financiera, de tal manera que EL HOSPITAL no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos, y por lo tanto, EL CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO TERCERO: EL HOSPITAL hará las retenciones a que haya lugar sobre el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO CUARTO: Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien. PARÁGRAFO QUINTO: En caso de terminación anticipada solo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional a los servicios realizados.
P		

5.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR EL CONTRATISTA	
5.1.	CRITERIOS DE SELECCIÓN	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona natural o jurídica, se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

6.	ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	
		De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar la política establecida por la Oficina Asesora de Planeación.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

Se propone esta matriz sin perjuicio del ajuste que se considere pertinente, atendiendo el objeto en particular.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional seleccionado no acepta el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la Suscripción del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
2	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o Informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o Informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio

Forma de Mitigarlo:

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Dependencia solicitante, y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Área de Gestión Contratos, Selección de Personal	Revisando la Página de SECOP II para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
3	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
4	SUPERVISOR	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e Informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Supervisión, realizado oportunamente el seguimiento y supervisión, previa a la recepción de los productos y/o Informes.	Conforme a los plazos contractuales.

7.	ASPECTOS GENERALES APLICABLES AL CONTRATO	
7.1	DURACIÓN DEL CONTRATO	El término de duración del presente contrato es a partir del 01 DE NOVIEMBRE DE 2025 hasta 31 DE JULIO 2026 .
7.2	LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar central – Bogotá D. C.
7.3	SUPERVISIÓN	La supervisión del Contrato y el cumplimiento de las obligaciones que asume El Contratista serán verificadas por el Hospital, a través de (cargo del supervisor y área a la que corresponde) o por quien designe por escrito el ordenador del gasto

SI ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO IMPRESO, TENGA EN CUENTA QUE ES UNA COPIA NO CONTROLADA; POR FAVOR REMITIRSE A LA INTRANET INSTITUCIONAL

CODIGO_FT: PL-CLDD-PR-01-FT-17_V1

del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El contrato que se requiere suscribir es de los nominados como contratos de Prestación Servicios Profesionales, enmarcados entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales: El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." (Cursiva fuera de texto). De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta de la entidad, o que el mismo, no cuente con los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

De lo contemplado en los presentes Estudios Previos, y teniendo en cuenta que la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)"

Con anterioridad la entidad ha celebrado contratos de prestación de servicios para apoyar a **LA UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS**, en razón a que el recurso humano con el que se cuenta actualmente no es suficiente para atender el cumplimiento de las funciones y necesidades de la dependencia.

Finalmente el HOSPITAL MILITAR CENTRAL manifiesta que el Contrato que se celebrará **NO** está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

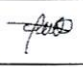
9. DESIGNACIONES

***DESIGNACION DEL SUPERVISOR: se debe designar una persona idónea acorde al objeto a contratar**

DESIGNACIÓN	RESPONSABLE GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	CORONEL (RA) LUIS ALFONSO REYES	UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS	
SERVICIO O AREA SOLICITANTE:	PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO	AREA GESTION CONTRATOS	
SUPERVISOR DEL CONTRATO	PD. MIGUEL ANGEL OBANDO CASTILLO	AREA GESTION CONTRATOS	NO FIRMA EN ESTA CASILLA

ELABORÓ	
Nombre	Yohana Homez Macias
Cargo / Rol	Profesional de Defensa

FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS PERSONA NATURAL_CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	CODIGO	GA-GECO-MN-01-FT-17	VERSION	02
		Página:		10 de 10	

Firma	
Fecha	14/10/2025



Bogotá, D.C.,

Coronel
Luis Alfonso Reyes Ramírez
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia o insuficiencia de personal. Radicado id 428319-
Profesional Especialista

Dependencia solicitante:	Subdirección Administrativa- Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos – Área de Gestión Contratos, Selección de Personal, Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual.
---------------------------------	---

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
02	Administrativo	Profesionales Especialistas	Con o sin Experiencia

Que de acuerdo con las necesidades identificadas en la **Subdirección Administrativa- Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos** se efectuó el cálculo de cupos para la vigencia 2025-2026 y se determinaron las siguientes necesidades de personal para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIA 2025-2026
-------------------------	---



Profesional Especialista	02
--------------------------	----

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Doctora **Nadya Michelle Martínez Sierra**
Jefe Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano

Elaboró: *Adriana ortiz garcia*
Adriana Patricia Ortiz Garcia

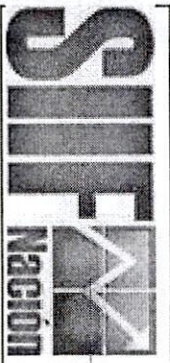
Revisó: *Diana Rodríguez*
Diana Marcela Rodríguez González



 
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cte Radicado I-00165-202524340-HMC Id: 430084
Folios: 2 Fecha: 03-09-2025 11:39:58
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: UNIDAD DE TALENTO HUMANO
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Área Planificación del Talento Humano

Servidora Misional en Sanidad Militar
Área Planificación del Talento Humano (E)



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHLbenitez
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
 Fecha y Hora Sistema: 4/11/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	237525	Fecha Registro:	2025-11-04	Unidad / Subunidad:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	26.536.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	26.536.000,00
				Saldo x Comprometer:	26.536.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	245225	Fecha Registro:	2025-10-20	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	--------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

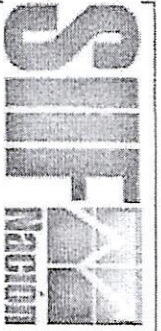
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Propios	20	CSF						
Total:						26.536.000,00	0,00	26.536.000,00	26.536.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD DE COMPRAS. VF2026.CDP DG 2375

[Signature]
 PDLUIS ORLANDO ALVARADO DUARTE
 AREA PRESUPUESTO



Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal --
Comprobante

Usuario Solicitante: Mhbsalas
Unidad o Subunidad: 15-19-00
Ejecutora Solicitante: HOSPITAL MILITAR
Fecha y Hora Sistema: 20/10/2025 12:00:00 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.: 245225 Fecha Registro: 2025-10-20 Unidad Subunidad: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Estado.: Generado Valor Inicial: 26.536.000,00 Valor Total Operaciones: 0,00 Valor Actual: 26.536.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
001 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION URBANISMO, JURIDICOS Y		26.536.000,00	0,00	26.536.000,00
Total:			26.536.000,00	0,00	26.536.000,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS DE DOS (02) PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA UNIDAD DE COMPRAS. VF2026.

Coronel (RA) Luis Alfonso Reyes Ramirez
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Coronel Fernando Antonio Diaz Muneton
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección administrativa

Miguel Angel Osando Casillo
Profesional de Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

Elaboró: Juan Gabriel Santos Prieta
Auxiliar para Apoyo Sector Defensa
Área de Gestión Contratos, Selección Personal
Seguimiento, Ejecución y Apoyo Contractual

20 OCT 2025 2:30

CDP
26.536.000,00
2025-10-20



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
 OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
 CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
 CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00228-202528833-HMC Id: 440196
 Folios: 1 Fecha: 17-10-2025 14:40:15
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION
 Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA

245225

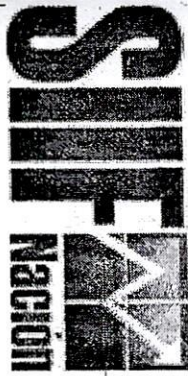
FECHA DE SOLICITUD:	17 de octubre de 2025	Hora: 11:36	N° de Certificado	1064
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	17 de octubre de 2025	Hora: 14:31		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 02 02 02 008 003 20	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Subdirección Administrativa Unidad de Compras	\$ 125.908.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	<input checked="" type="checkbox"/>	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	<input type="checkbox"/>	Adición a Contrato	<input type="checkbox"/>	Urgencia Médica	<input type="checkbox"/>
-----------------------------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--------------------	--------------------------	-----------------	--------------------------

OBSERVACIONES:
 PAA2025-UCLB-CP-272 - Contratación de servicios profesionales de dos (2) Profesionales Especializados para la Unidad de Compras. VF2026. \$ 26.536.000 de apalancamiento 2025 (Desde 01/11/2025) y \$ 99.372.000 vigencia 2026 (hasta 31/07/2026). Valores honorarios 2025: \$6.634.000 y 2026: \$ 7.098.000. Estudio previo tramitado con IdControl 439957 y radicado N°202528750 del 16 de octubre de 2025. Proceso avalado por Jefe de Unidad de Compras. Nota: solicitud de vigencias futuras aprobadas por Ministerio de Hacienda y Crédito Público en oficio 2-2025-048404 del 11/08/2025. Nota2: trámite sujeto a terminación anticipada de dos (2) contratos de prestación de servicios.

Aprobación Planeación: Andrea Polanía



Autorización de Vigencias Futuras

Unidad ó Subunidad
Ejecutora-Solicitante:

MH Benitez
15-19-00

LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

Usuario Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2025-09-02-1:18 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS

Numero:	33225	Fecha Registro:	2025-08-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR
Estado:	Generada	Tipo Moneda:	Pesos	Nro Solicitud:	225
Tipo de Vigencia Futura:	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO	Fecha Solicitud:	2025-06-25
Valor Inicial:	45.906.887.000,00	Valor Operaciones:		Valor Total:	45.906.887.000,00
				Saldo No Utilizado:	45.906.887.000,00

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO

Posicion Catlogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Fecha Operacion	Valor Inicial	Valor Operacion	Valor Actual	Saldo No Utilizado
A-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		134.330.000,00		134.330.000,00	134.330.000,00
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	Propios	20	CSF		45.772.557.000,00		45.772.557.000,00	45.772.557.000,00
Año Fiscal	2026			Totales por año:	45.906.887.000,00		45.906.887.000,00	45.906.887.000,00

DATOS ADMINISTRATIVOS

Numero Doc Soporte:	2-2025-048404	Fecha Doc. Soporte:	2025-08-11	Tipo Doc. Soporte:	OFICIO
Notas Doc. Soporte:					

Firma Responsable.



5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2025-048404

Bogotá D.C., 11 de agosto de 2025 09:04

Mayor General
CARLOS ALBERTO RINCÓN ARANGO
Director General

Hospital Militar Central
Transversal 3 No. 49 - 02
Bogotá, D.C.

Radicado entrada 1-2025-074873
No. Expediente 859/2025/SITPRF

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras ordinarias para funcionamiento.

Respetado Mayor General Rincón:

En atención a la solicitud formulada mediante E-00165-202510940-HMC Id: 420885 del 23 de julio del 2025, así como lo establecido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- de manera atenta le comunico que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional autoriza cupo de vigencias futuras, conforme el siguiente detalle:

Sección: 151900 HOSPITAL MILITAR

Cuenta: 2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Vigencia	Recursos	Propios	Valor
2026			\$ 134.330.000

Cuenta: 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

Vigencia	Recursos	Propios	Valor
2026			\$ 45.772.557.000

La autorización de cupo de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Entidad, tiene por objeto la contratación, hasta máximo el mes de julio de 2026 de la Prestación de servicios profesionales administrativos y asistenciales con persona natural y jurídica (Apoyar el cierre y apertura de la programación contractual, apoyo para la generación de reportes normativos a antes de control en temas de Gestión Ambiental, la planta de gases medicinales, al igual que para el área de Facturación, y la Oficina Asesora de planeación; también se requiere personal para Salas de Cirugía y Central de Esterilización (Instrumentadoras), Servicios de Área Médica (Anestesia, Electrofisiología, Hospitalización, Radiología Intervencionista, Gastroenterología, Prótesis y Amputados, Radioterapia, Salud Oral y Cirugía Maxilofacial, Banco de Sangre, Farmacia, Imágenes Diagnósticas, Medicina Nuclear, Medicina Física y Rehabilitación,

HULL BfcY C3um Yoe TEIn nRAA WYQ=
Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>





Continuación oficio

Nutrición, Patología y Urgencias), así como para la adquisición del servicio de conectividad y servicio de alimentación pacientes, internos y residentes, lo cual es fundamental para el cumplimiento de la misionalidad del Hospital Militar Central.

Es de anotar que los rubros por el cual se autoriza el cupo de vigencia futura cuentan con amparo presupuestal en la presente vigencia fiscal, de acuerdo con el CDP No155925 del 02 de abril del 2025, expedido por el jefe de Presupuesto del Hospital Militar Central

Igualmente, la Directora Dirección Centro Corporativo del GSED, en cabeza del Sector Defensa, mediante oficio No. RS20250718144324 del 18 de julio del 2025, emite concepto favorable para comprometer recursos en la vigencia 2026 en el Hospital Militar.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos de propios, consistente con las cifras del Marco de Gasto de Mediano Plazo 2025-2028 del Sector Defensa y Policía, respecto al Hospital Central, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

En tal sentido, cabe señalar que, con la presente autorización, se inflexibilizan en un 7% y 52% respectivamente con recursos propios de los rubros de A-02 Adquisición de Bienes y Servicios y el A-05 Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2026, con respecto a la base presupuestal de 2025, por lo tanto, corresponde a esa Entidad priorizar los recursos para atender el resto de sus obligaciones por este concepto de gasto en ese año.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso; así mismo, cabe anotar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 y a las demás normas que le apliquen.

Cordialmente,

MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Directora General del Presupuesto Público Nacional

Elaboró:

Jose Daniel Pinzon Garcia
Profesional Especializado
Marlela Gonzalez
Asesor
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Revisó:

Giovanna Sandoval Cortés
Asesor - Coordinador
Grupo de Relaciones Exteriores,
Seguridad y Defensa

Aprobó:

Paula Cristina Diaz Cruz
Subdirectora (E)
Subdirección de Gobierno, Seguridad y
Justicia

Firmado digitalmente por: MARTHA HERNANDEZ ARANGO

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071